RESOLUCIÓN Nº 0241-2020-UANCV-R

Juliaca, 16 de junio de 2020

Vistos:

El Oficio **N°088-2020-VRACAD-UANCV,** del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la solicitud virtual de reserva de matrícula del estudiante **RAMOS MAMANI, ROYER**, con código de matrícula **N°21002675** de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA CIVIL**/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N°44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se ha declarado Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (...), medida que entra en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020, sin embargo dicha medida fue prorrogada por los Decretos Supremos N°51-2020-PCM, N°64-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N°094-2020-PCM ésta última por el término de treinta y siete (37) días calendario, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución N° 0112-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, se aprobó la aplicación de la MODALIDAD DE ENSEÑANZA NO PRESENCIAL, en el semestre académico 2020-I, de la Sede Central Juliaca y Filiales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, con Resolución N°0121-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la adaptación de la Educación No Presencial en el Periodo Académico 2020-I de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante Resolución N°0156-2020-UANCV-CU-R, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la modificación y reprogramación del Cronograma Académico 2020-I;

Que, mediante oficio N°088-2020-VRACAD-UANCV, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha remitido la solicitud virtual del estudiante **RAMOS MAMANI, ROYER**, con código de matrícula **N°21002675** de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA CIVIL**/Facultad de Ingenierías y Ciencias Pura de esta Casa Superior de Estudios, por la que solicita **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA;**

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, brinda las facilidades, conforme lo establece el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los estudiantes para que puedan efectuar su respectiva **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA; y**

Que, el referido estudiante, se acoge a la Resolución No. 261-2013-CU-R-UANCV, mediante la cual la Autoridad Universitaria, ha visto por conveniente establecer las normas para la reserva de matrícula de los estudiantes que se han matriculado en el semestre y tienen una (01) o dos (02) notas desaprobadas;

Que, el estudiante peticionante, presenta Declaración Jurada en la que manifiesta no haber hecho uso del servicio académico de la UANCV, el semestre académico **2017-I**; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, al señor rector de Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

RESOLUCIÓN Nº 0241-2020-UANCV-R

Juliaca, 16 de junio de 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización **LA RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA,** de los semestres académicos **2017-I al 2019-II,** del estudiante **RAMOS MAMANI, ROYER,** con código de matrícula **N°21002675** de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA CIVIL**/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; de conformidad a la Resolución Nº261-2013-CU-R-UANCV, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Economía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL JULIACA
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE RECTORADOS; FICP; EP. INGENIERÍA CIVIL
OFICINAS:SA;OTIT;E;PLAN;ORIC;DU UNIDADES: CTAS. CTS T;INTERESADO; ARCH; **JBN/RCC/oloa.**